RESOLUCIÓN No. 140
Agosto 24 de 2026

Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección de Contratista por modalidad de LICITACION PUBLICA No **No. MC – LP -001 -2026.** que tiene como objeto: LA **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE CARRERA 2 ENTRE CALLE 4 Y 5 Y LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DEPARTAMENTO DE BOYACA,** EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CAPILLA – BOYACA**,** En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

A. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

B. Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne en la constitución y las leyes en materia de Seguridad, convivencia y Orden público.

A. Que el día 5 de agosto de 2026, se inició la publicación previa de documentos de estudios previos, pre pliegos, análisis del sector, y demás documentos anexos incluidos los respectivos avisos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II y en la página web el Aviso de Convocatoria correspondiente al Proceso de Selección **No. MC – LP -001 -2026**, bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, conforme artículo 30 de la ley 80 de 1.993 previo avisos regulados en el Numeral 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993modificado por el artículo 224 del decreto 019 de 2012 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es " **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE CARRERA 2 ENTRE CALLE 4 Y 5 Y LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CAPILLA – BOYACA**

B. Que, dentro de la etapa previa de publicación de los pliegos de condiciones, No recibieron observaciones, por lo que no hay modificaciones al respecto, sin embargo, de hace ajuste conforme lo permitido; por: Limitación a Mipymes en la ponderación, ajuste a la denominación de la Experiencia General según la matriz correspondientes, el establecimiento de la forma de pago, con pago anticipado, para lo cual se modifica la minuta del contrato, sin corresponda a una alteración al pliego, tipo.

C. Que se han hechos todas las publicaciones previas ordenadas por la ley 80 de 1.993, articulo 30 y decreto 1082 de 2015

D. Que el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el proceso, deben ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, en el link www.colombiacompra.gov.co y en la secretaria de Planeación Municipal de La Capilla oficina de planeación.

E. Que las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional establecida para este Proceso de Selección en el respectivo Pliego de Condiciones.

F. Que la Administración Municipal estima pertinente apropiar la suma de: **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS CON 31/100 MONEDA COLMBIANA, $**$ 509.464.031,69). según certificado de disponibilidad presupuestal 2026080001-2026080004 de fecha 05 de agosto de 2026 expedido por la secretaria de hacienda Municipal; valor que incluye todos los costos directos e indirectos por tributos nacionales, municipales, estampillas y contribuciones de ley.

G. Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá señalar el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso así como la indicación del lugar electrónico donde se podrá consultar el pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes al presente proceso de selección, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo. Asimismo, por medio de esta Resolución se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social en el proceso de selección.

En Merito de lo expuesto, el Alcalde Municipal:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENESE LA APERTURA DEL PROCESO SE SELECCIÓN DE CONTRATISTA en la modalidad de: LICITACION PUBLICA **No. MC – LP -001 -2026.** que tiene como objeto: LA **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE CARRERA 2 ENTRE CALLE 4 Y 5 Y LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DEPARTAMENTO DE BOYACA,** a partir de hoy veinticuatro (24) de agosto de 2026, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: - Determinar cómo modalidad de selección del contratista para la ejecución del objeto mencionado**: LICITACION PUBLICA.** Y se limita a MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el siguiente cronograma del proceso donde indica fecha y lugares de actos y audiencias que correspondan; tal como se encuentra previsto en el Pliego definitivo de condiciones

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Agosto 24 de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Agosto 24 de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	Agosto 25 de 2026 hora 10:00 a.m	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Agosto 26 de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Agosto 27 de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Agosto 27 de 2026		Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	Septiembre 02 de 2026 hora 14:00 horas	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	Septiembre 02 de 2026 hora 15:00 horas	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	Septiembre 03 de 2026	[Enlace SECOPI I]	Fecha definida por la Entidad.

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 03 A al 10 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	11 de septiembre de 2026 HORA 11: 00 A.M	[Enlace SECOPI I]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	11 de septiembre de 2026 HORA 14 : 00 HORAS	secretaria de Planeación y desarrollo territorial del Municipio de la Capilla - Boyaca	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	11 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	14 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	15 de septiembre de 2026	secretaria de Planeación y desarrollo territorial del Municipio de la Capilla - Boyaca	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	15 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. La apertura del mencionado proceso de selección se hará a partir del día de veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026) en el Despacho de la Alcaldía Municipal y se cerrara el día dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las catorce horas (14.00) pm (2.00 p.m.). fecha y hora en la cual deben estar ya radicadas todas las ofertas, en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO. Este proceso podrá ser suspendido en el evento de que ocurra alguna de las circunstancias establecidas en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y se procederá como allí se ordena.

ARTÍCULO QUINTO. Establézcase como lugar físico y electrónico para consultar y retirar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos el siguiente: Página web http://www.colombiacompra.gov.co- Portal Único de Contratación, en la secretaria de planeación y desarrollo territorial en la Dirección: Carrera **4 No 3 – 63**– Casa de Gobierno Municipal, segundo piso. SECOP II

PARAGRAFO. - Se integran y hacen parte de los pliegos definitivos todos los anexos, formatos y formularios publicados en la fase previa del proceso, por lo tanto, los oferentes deben tenerlos en cuenta y utilizar según lo establecido en las condiciones con lo publicados en la apertura.

ARTÍCULO SEXTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas LEGALMENTE constituidas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. El acceso a la información se realizará siguiendo las reglas de C. C. A.

La convocatoria a que se refiere el artículo anterior se regirá en todas sus partes por lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. Establecer como presupuesto oficial para la ejecución del contrato el valor de **QUINIENTOS**

**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS CON 31/100 MONEDA COLMBIANA, $**$ 509.464.031,69). equivalente al 290.97 SMMLV vigencia año 2026, incluido IVA los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, tanto del orden Nacional, Departamental y Municipal, que se imputará, DIS- 2026080001-2026080004 de fecha 05 de agosto de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO. Efectuasen las respectivas publicaciones de documentos definitivos como estudios previos, del sector, pliegos, anexos, formatos y demás previstos para la modalidad de selección y avisos a que haya lugar conforme a lo reglamentado por la ley y el municipio.

ARTÍCULO NOVENO. Hacen parte del presente acto, los estudios previos, del sector, pliego de condiciones, anexos técnicos.

ARTICULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de la Capilla Boyacá, hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: J.R. Castañeda V. (Asesor externo contratación)
Reviso: Ligia Sofía Valencia Díaz. (Secretaria de Planeación)